

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
BANCOLOMBIA S.A
La ciudad.-



REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O COBROS COATIVOS

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de **promotor**, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), cra. 29 No. 19-19, identificado con **con Nit 88.288.254-0**.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, con domicilio en Yopal, y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y dando aplicación al numeral 9 del artículo 19 de la mencionada ley.

En virtud de los autos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, queda vigente la imposibilidad de iniciar o continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro, contra el deudor de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006.

En cumplimiento de la ley, se transcribe y se adjunta copia del aviso publicado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se anuncia la iniciación del proceso de reorganización al tenor de las normas de insolvencia vigentes.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-314321

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
BANCO AV VILLAS S.A.
La ciudad.-



REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de **promotor**, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), cra. 29 No. 19-19, identificado con **con Nit 88.288.254-0**.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, con domicilio en Yopal, y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y dando aplicación al numeral 9 del artículo 19 de la mencionada ley.

En virtud de los autos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, queda vigente la imposibilidad de iniciar o continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro, contra el deudor de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006.

En cumplimiento de la ley, se transcribe y se adjunta copia del aviso publicado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se anuncia la iniciación del proceso de reorganización al tenor de las normas de insolvencia vigentes.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-314321

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
BANCO BBVA COLOMBIA SA - LEASING BBVA
La ciudad.-



REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON NIT.
88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O COBROS
COATIVOS

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de **promotor**, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), cra. 29 No. 19-19, identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, con domicilio en Yopal, y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y dando aplicación al numeral 9 del artículo 19 de la mencionada ley.

En virtud de los autos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, queda vigente la imposibilidad de iniciar o continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro, contra el deudor de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006.

En cumplimiento de la ley, se transcribe y se adjunta copia del aviso publicado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se anuncia la iniciación del proceso de reorganización al tenor de las normas de insolvencia vigentes.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-314321 DEL 25 DE AGOSTO DE 2019, CORREGIDO POR AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-329493 DEL 06 DE SEPTIEMBRE.

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A
La ciudad.-



REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON NIT.
88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O COBROS
COATIVOS

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de **promotor**, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), cra. 29 No. 19-19, identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, con domicilio en Yopal, y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y dando aplicación al numeral 9 del artículo 19 de la mencionada ley.

En virtud de los autos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, queda vigente la imposibilidad de iniciar o continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro, contra el deudor de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006.

En cumplimiento de la ley, se transcribe y se adjunta copia del aviso publicado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se anuncia la iniciación del proceso de reorganización al tenor de las normas de insolvencia vigentes.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-314321 DEL 25 DE AGOSTO DE 2019, CORREGIDO POR AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-329493 DEL 06 DE SEPTIEMBRE.

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
BANCO DE OCCIDENTE S.A
La ciudad.-

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACION PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS



WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de **promotor**, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), cra. 29 No. 19-19, identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, con domicilio en Yopal, y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y dando aplicación al numeral 9 del artículo 19 de la mencionada ley.

En virtud de los autos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, queda vigente la imposibilidad de iniciar o continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro, contra el deudor de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006.

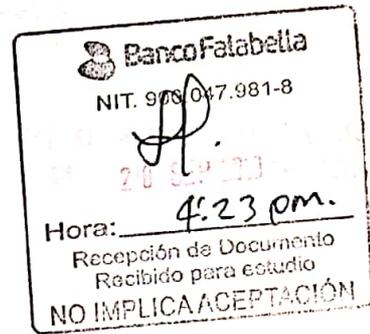
En cumplimiento de la ley, se transcribe y se adjunta copia del aviso publicado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se anuncia la iniciación del proceso de reorganización al tenor de las normas de insolvencia vigentes.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-314321

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores
BANCO FALABELLA S.A.
La ciudad.-



REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O COBROS COATIVOS

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de **promotor**, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), cra. 29 No. 19-19, identificado con con Nit 88.288.254-0.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, con domicilio en Yopal, y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y dando aplicación al numeral 9 del artículo 19 de la mencionada ley.

En virtud de los autos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, queda vigente la imposibilidad de iniciar o continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro, contra el deudor de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006.

En cumplimiento de la ley, se transcribe y se adjunta copia del aviso publicado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se anuncia la iniciación del proceso de reorganización al tenor de las normas de insolvencia vigentes.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-314321

Yopal, septiembre 20 de 2019

Señores

SERFINANSA - OLIMPICA S.A.

La ciudad.-

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI CON
NIT. 88.288.254 - ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES LOS PROCESOS DE EJECUCION Y/O
COBROS COATIVOS

WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.254, actuando en representación propia en calidad de deudor, con funciones de **promotor**, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, me permito comunicarle que por auto identificado con radicado No. 2019-01-314321 del 25 de agosto de 2019, corregido por auto identificado con radicado No. 2019-01-329493 del 06 de septiembre, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, con domicilio en Yopal (Casanare), cra. 29 No. 19-19, identificado con con Nit **88.288.254-0**.

Para el efecto, la Superintendencia de Sociedades mediante el mencionado Auto designó como promotor a **WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88'288.254, con domicilio en Yopal, y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y dando aplicación al numeral 9 del artículo 19 de la mencionada ley.

En virtud de los autos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, queda vigente la imposibilidad de iniciar o continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro, contra el deudor de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006.

En cumplimiento de la ley, se transcribe y se adjunta copia del aviso publicado por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se anuncia la iniciación del proceso de reorganización al tenor de las normas de insolvencia vigentes.

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICADO No. 2019-01-314321

De acuerdo a lo anterior, la persona natural comerciante en reorganización, tiene frente a **ustedes**, deuda que están debidamente reportada ante la Superintendencia de Sociedades, como crédito reorganizable y en razón a ello, su pago deberá estar enmarcado dentro de los parámetros que se lleguen acordar con los acreedores en curso. La suma reportada como deuda asciende al valor de Tres millones de pesos (**\$3.000.000**) m/cte, con corte al 24 de septiembre de 2019

Solicitamos en consideración a lo anterior, remitir el estado de cuenta de las obligaciones que la persona natural comerciante en reorganización tenga pendiente a su favor, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de este escrito; estado de cuenta debidamente discriminado, a efectos de poder cotejar el valor con lo reportado contablemente, y poder graduar y calificar el crédito respectivo como corresponde; señalar igualmente, el vencimiento de cada una de las obligaciones que pretende reclamar.

Me permito adjuntar:

1. Auto de admisión.
2. Aviso transcrito en el texto de este documento.

Agradeciendo inmensamente la atención y colaboración.



WILLMAN OMAR OSORIO BERBESI
C.C. No. 88.288.254 de Los Patios (Nte. S/der)
Promotor



108155340.
Se recibe el día.
20-09-19.